



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El **Proveído N° D1304-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 11 de junio de 2024, el **Oficio N° D209-2024-GR.CAJ/GGR** de fecha 10 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Oficio N° D209-2024-GR.CAJ/GGR** de fecha 10 de junio de 2024; el Gerente General Regional, solicita al Gobernador Regional, autorización para realizar comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 13 de junio del año en curso, con la finalidad de participar en el evento “Redes de integridad en acción: Articulando esfuerzos en la construcción de una cultura de integridad” organizado por el Proyecto de USAID – Inversión Pública Transparente¹; para lo cual solicita la encargatura del despacho que tiene a su cargo, al Profesional **Abg. Edilberto Llanos Bardales – Director Regional de Asesoría Jurídica;**

Que, mediante **Proveído N° D1304-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 11 de junio de 2024, el Gobernador Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo encargando las funciones de la Gerencia General Regional, al Profesional **Abg. Edilberto Llanos Bardales – Director Regional de Asesoría Jurídica;**

Que, el encargo tiene previsión en lo establecido por el artículo N° 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90- PCM; el cual manifiesta que: **“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor”;**

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, ya que se dispuso que el Gerente General Regional realice comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en el evento “Redes de integridad en acción: Articulando esfuerzos en la construcción de una cultura de integridad” organizado por el Proyecto de USAID – Inversión Pública Transparente, **por el día 13 de junio del presente año;**

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las **FUNCIONES** del Despacho de la Gerencia General Regional, por el día **13 de junio del año en curso**, al **Abg. Edilberto Llanos Bardales - Director Regional de Asesoría Jurídica;** con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

¹ **Carta N° TPI006-2024** – Lima, 20 de mayo de 2024 – Proyecto de USAID – Inversión Pública Transparente – Contratista USAID.